

ACUERDO No 25 DE 18 SEP 2016

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 25 del 02 de Agosto de 2006".

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el numeral 3, Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 24 de la Resolución 0703 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 25 de 2006 se creó el "Premio Ambiental CAR" facultando al Director General de la Corporación para reglamentarlo.

Teniendo en cuenta que el artículo 3 del Acuerdo No. 25 de 2006 establece que los premios CAR serán otorgados por el Consejo Directivo en cada categoría se hace necesario establecer que para la Empresarial este reconocimiento queda por subcategorías.

Que establecer un cronograma o fechas para llevar a cabo los premios CAR, es una actividad administrativa del Director General de la Corporación, por economía y celeridad de esta, se hace necesario que sea la Dirección General quien realice esta labor y por ende se modificara el artículo 4 del Acuerdo No. 25 de 2006.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - Modificar el artículo 3° del Acuerdo 025 del 02 de agosto de 2006, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3°. - **EL PREMIO AMBIENTAL CAR**, será otorgado por el Consejo Directivo de la CAR, de manera conjunta o individual por cada categoría. Habrá un ganador, salvo la categoría Gestión Empresarial, en donde el reconocimiento se efectuará por dos categorías teniendo en el marco del proyecto de Reconocimiento Ambiental CAR a empresas sostenibles – RACES.



www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.

ACUERDO No 25 DE

18 SEP 2018

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 25 del 02 de Agosto de 2006".

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 4° del Acuerdo 025 del 02 de agosto de 2006, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4°. - **EL PREMIO AMBIENTAL CAR** se otorgará dos veces durante cada periodo institucional del Director General de la Corporación, es decir cada dos años. El Director General fijará las fechas de convocatoria y entrega del reconocimiento.

Parágrafo: La Corporación garantizará un proceso amplio y descentralizado que permita la participación de todas las provincias que conforman la jurisdicción CAR y del mayor número posible de participación de los diferentes actores acorde a las categorías establecidas.

ARTICULO 3°- Ordénese al Director General de la CAR realizar las modificaciones pertinentes a la resolución 1007 de 2014 "Por medio de la cual se reglamenta el "PREMIO CAR" con ocasión a la expedición de este Acuerdo.

ARTICULO 4°- Todas las demás disposiciones del Acuerdo 25 del 2 de agosto de 2006 continúan vigentes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ
Presidente Consejo Directivo



ANA ERIKA JINETH PEÑA CASTELLANOS
Secretaria Consejo Directivo

Proyectó: Johanna Molano - DCASC
Revisó: Letty Leal Maldonado - DCASC
Vo. Bo.: Martha Carrillo Silva - DCASC
Aprobación Jurídica: Juan Camilo Ferrer Tobón - DJUR
Revisión Jurídica: Luis Carlos Vergel Hernández - DJUR

Col.



www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá - Colombia.